DECRETO Nº 0029

NEUQUÉN, 09 ENE 2009

VISTO:

El Registro Nº 1136/08 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la presentación efectuada por la agente **CUENCA ANDREA VALERIA**, **L.P. Nº 7306**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65º) del Estatuto para el Personal Municipal, la que fuera otorgada oportunamente por Decreto Nº 1467/07, en su Artículo 2º), a partir del 01 de diciembre de 2007 y por el término de un (1);

Que se cuenta con el Bº Vº del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que por Informe Nº 1363/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prorrogue, con vigencia al día 01 de diciembre de 2008 y hasta el 01 de diciembre de 2009, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada a la agente **CUENCA ANDREA VALERIA**, **L.P. Nº 7306**, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694;

Que por Nota Nº 1695/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, con vigencia al día 01 de diciembre de 2008 y ---------- hasta el 01 de diciembre de 2009, la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente **CUENCA ANDREA VALERIA**, **L.P. Nº 7306 (Grupo 01)**, **D.N.I. Nº 22.116.476**, **Clase 1971**, **Categoría 18**, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, que fuera autorizada oportunamente por Decreto Nº 1467/07. La nombrada depende de la Dirección General de Inspecciones -Subsecretaría

pdfMachine trial version

de Obras Públicas- Secretaría de Coordinación e Infraestructura: de acuerdo al Informe Nº 1363/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ---------- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Desarrollo Local y Turismo a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad. dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
TODERO
DE SOUZA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1792
Fecha: 23 / 01 / 09

pdfMachine trial version